



RESOLUCIÓN No. 042
(09 de Abril de 2026)

Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026 "Por medio de la cual se reglamenta y se realiza la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo 2026"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales y,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 y 126 de la Constitución Política - modificado por el Artículo 2o del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; del Artículo 272, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, artículos 4, 30 del Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del reglamento interno del Concejo Municipal de Pasto, y los Artículos 5, 11, 12, parágrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1904 de 2018 establece las reglas para convocatorias públicas previas a la elección de cargos de servidores públicos por corporaciones de elección popular.

Que la Resolución 728 de 2019 "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales", define en su Artículo 10 el procedimiento para la conformación de la terna y su respectiva publicidad. Al respecto, la norma señala: "**CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN.** La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad. Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente".

Que mediante Resolución No. 008 se procedió a reglamentar la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo 2026.

Que, el Concejo Municipal de Pasto, se encuentra facultado para elegir al Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, conforme lo señala la Constitución Política de Colombia, Artículo 313 Corresponde a los Concejos: (...), numeral 8.

Que el Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Pasto, en su artículo 30 que modificó el artículo septuagésimo cuarto del Acuerdo 037 de 2012, consagra:



“ELECCIÓN DEL SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá Secretario General para un período de un año”.

Que mediante Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, procedió a establecer el reglamento por el cual se realiza la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 020 de 12 de febrero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, procedió a modificar parcialmente la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, concerniente a; *Realizar la CONVOCATORIA a todos los ciudadanos en general que estén interesados en participar en la Convocatoria Publica No 001 del 21 de enero de 2026, para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto vigencia 2026, por un periodo comprendido desde la fecha de elección hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo señalado en las consideraciones del presente acto administrativo”.*

Que, mediante la Resolución No. 038 del 24 de marzo de 2026, esta entidad procedió a modificar parcialmente la Resolución No. 008 de 2026, específicamente en lo relacionado con el cronograma de actividades para la conformación de la terna a partir de la lista de elegibles, así como la determinación de la fecha para la elección del Secretario General.

Que, en aras de garantizar el debido proceso y los principios rectores consagrados en la Constitución Política, y con el fin de brindar plenas garantías al proceso de la referencia, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, atendiendo de manera diligente las inquietudes y observaciones manifestadas por la plenaria en la sesión del 09 de abril de 2026, considera necesario ajustar los plazos establecidos por el termino de ocho (08) días, con el fin de asegurar la transparencia y legalidad de la elección.

Que, por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, la Mesa Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo 20.- CRONOGRAMA. Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.

- **ARTICULO 20.- CRONOGRAMA** Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.

| | | | |
|------------|--------------------------|--|--|
| Entrevista | El 17 de abril del 2026. | Según orden del día agenda del Concejo Municipal | Responsable: Concejo Municipal. La citación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación |
| Elección | El 17 de abril del 2026. | Según orden del día agenda del Concejo Municipal | Responsable: Concejo Municipal. |





ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas de la Resolución no modificadas por el presente Acto Administrativo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Dra. Andrea Escobar Caicedo
Jurídica Contratación – CMP

Revisó: Dra. Rosa Rodríguez Córdoba
Jurídica Interna - CMP

